



Control de segundo nivel. Auditorias de operaciones

AUDITORIAS DE OPERACIONES

1. ¿Por qué tantos controles?
2. ¿Cuándo se controla?
3. ¿Qué se revisa en las auditorías de operaciones?
4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios.

1. ¿Por qué tantos controles?

Gestión del Presupuesto Comunitario

Gestión directa

- Por los servicios de la COM

Gestión Indirecta

- Delegación de competencias en otros organismos

Gestión Compartida

- En cooperación con los estados miembros

Verificaciones a los beneficiarios

Durante el período 2021-2027, se realizarán las siguientes categorías de verificaciones:

- Controles, son las verificaciones de primer nivel, y las validaciones de la Autoridad Nacional.
- Auditorías, son las verificaciones de segundo nivel realizadas por la Autoridad de Auditoría, asistida por el GdA, según el art. 48.3 del RCTE.
- Otras verificaciones y controles, son las comprobaciones realizadas por la Comisión o el Tribunal de Cuentas Europeo.

Autoridad de auditoría

- Organismo público, funcionalmente independiente de la AG y AC, responsable de verificar el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control.
 - En el ámbito de la CTE, la AA está asistida por un Grupo de Auditores, compuesto por un representante de cada uno de los EEMM participantes en el programa de cooperación.
 - **Cada EEMM será responsable de las auditorías llevadas a cabo en su territorio. En el caso de beneficiarios españoles, es la IGAE – ONA.**

2. ¿Cuándo se controla?

DESPUÉS de declarar el gasto a la COM (después de verificaciones y validaciones) y de que se haya recibido el pago.

Irregularidad: Devolución importe ya abonado o compensación con siguiente pago.

Auditorías AA

- Auditorias de sistemas de gestión y control de las Autoridades del programa: Según estrategia de auditoría.
- Auditorías de operaciones: Muestra representativa (14-20), en 21-27 la muestra la determina la COM. Muestra única (art. RCTE 21-27)
- Auditoría de la cuenta

3. ¿Qué se revisa en las auditorías de operaciones?

Auditoría de operaciones

- Debe llevarse a cabo sobre la base de los **documentos justificativos** que constituyen la **pista de auditoría** para verificar:
 - la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión
 - que se ha abonado la contribución pública al beneficiario
 - la precisión e integridad del gasto correspondiente registrado por la Autoridad de Contabilidad en el sistema contable y la reconciliación de la pista de auditoría a todos los niveles.
- En su caso, incluirá la verificación *in situ* de la ejecución física de la operación

Alcance de la auditoría de operaciones

1. Selección de la operación

2. Elegibilidad del gasto

3. Ejecución de la operación

4. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

5. Pista de auditoría

Selección de operaciones

- Determinar que la operación se ha seleccionado con arreglo a los criterios y procedimientos establecidos y que se ha aprobado cumpliendo los requerimientos previstos en los Reglamentos.

Elegibilidad del gasto

- Determinar el cumplimiento de las normas aplicables sobre elegibilidad de los gastos declarados a la Comisión, tanto generales de los fondos, como específicas de la operación.
- Verificar que los gastos declarados corresponden a costes **efectivamente incurridos y realmente abonados.**

Ejecución de la operación

- Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse, y que se ha abonado la contribución pública al beneficiario

Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

- Determinar si se ha cumplido la normativa comunitaria y nacional aplicable a la operación, en especial la relativa a
 - contratación,
 - ayudas de estado,
 - promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación,
 - el desarrollo sostenible y la relativa a información y visibilidad.

Pista de auditoría

- Determinar que se cumplen los requisitos mínimos de la pista de auditoría.
- Que el gasto declarado a la Comisión se corresponde con lo que consta en los documentos contables y los documentos justificativos (visita al beneficiario).

CONCLUSIONES AUDITORIA DE OPERACIONES

- Favorable
- Desfavorable con irregularidades
- Favorable con incidencias sin consecuencias financieras

Auditoría de operaciones – Procedimiento

INICIO

- La Secretaría Conjunta, en nombre de la AA, comunicará inicialmente, a la entidad objeto de control la realización del mismo y quién lo hará.

EJECUCIÓN DEL CONTROL

- Se realizarán las pruebas incluidas en el programa de trabajo – manual de auditoría de la AA, y todas aquellas que se estimen oportunas para obtener una **evidencia suficiente, pertinente y válida.**

Auditoría de operaciones – Procedimiento

INFORME PRELIMINAR

- Incluirá una descripción de los hallazgos y las irregularidades, indicando la naturaleza de la incidencia y la cuantía que debe ser objeto de descertificación.
- Procedimiento contradictorio: 10 días hábiles.

INFORME DEFINITIVO

- Respuesta a alegaciones y conclusión final.
- Si no hay incidencias de ningún tipo: no hay preliminar, sólo definitivo.

Posibles riesgos

- Requisitos generales normas de elegibilidad + fichas Guía Sudoce.
- Gastos no elegibles y específicos del PO.
- Fundamentación del plan financiero: Documento esencial.
- Pista de auditoría, lo que no está en e-SUDOE, no existe.
- Gastos de personal: Pista de auditoría completa, prueba de pago, doble financiación – certificado de asignación y actualización. Porcentaje fijo. ILT, extras.

Posibles riesgos

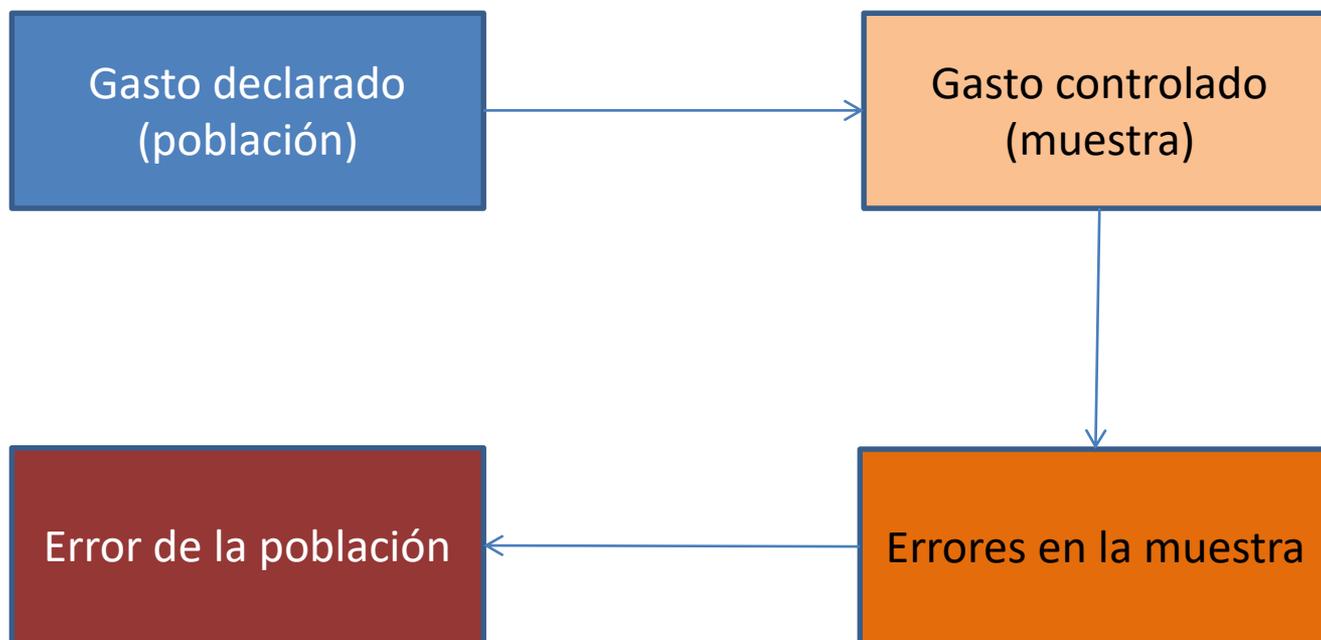
- Gastos directos de personal: 15% gastos de oficina y administrativos + 15% gastos de viaje.
- Contratación: LCSP o principios (transparencia y publicidad, concurrencia, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación). DACI de partícipes en el procedimiento de contratación.
- Ayudas de Estado: Irregularidad 100%.

Posibles riesgos

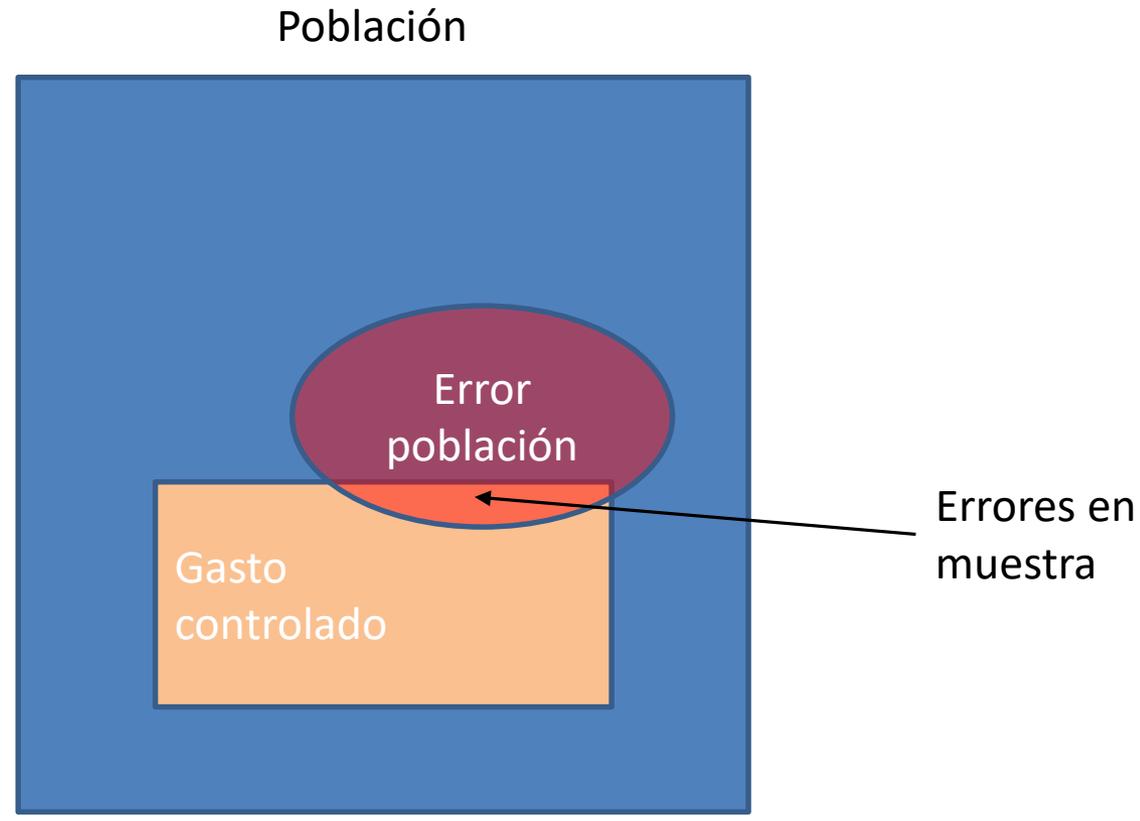
- Prueba de pago: AAPP, no válido sistema contable. Necesario verificar fecha de pago.
- Gastos por servicios y asesoramientos externos: No elegible gastos incluidos en oficina y viajes.
- Equipamiento: Necesario para la ejecución del proyectos, incluido en la fundamentación del plan financiero.

4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios

CÁLCULO TASA DE ERROR - COM



CÁLCULO TASA DE ERROR - COM



CÁLCULO TASA DE ERROR - COM

- Población única INTERREG= total gasto declarado a la COM. Estratos por Programa CTE.
- El error de los beneficiarios auditados se extrapola a todos los beneficiarios de la población que no han sido auditados = **Error de la población.**

CÁLCULO TASA DE ERROR - COM

Error residual

=

Error de la población

-

Importes corregidos como resultado de las auditorías de operaciones (correcciones financieras => descertificaciones / recuperaciones (beneficiarios))

Correcciones financieras de los EEMM

- Consistirán en anular la totalidad o parte de la contribución pública a una operación o un programa operativo.
- El EEMM podrá reutilizar la contribución anulada dentro del programa operativo de que se trate.
- La contribución anulada **NO** podrá reutilizarse para la operación objeto de la corrección (modificación acuerdo de subvención).

Gestión compartida

Funciones Comisión

- Comprobará la existencia y el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control de los Estados miembros.
- Si la tasa de error del programa es elevada, la COM decidirá la realización de más auditorías de operaciones y lo comunicará a la AA.
- **Interrumpirá o suspenderá** la totalidad o parte de los pagos, imponiendo correcciones financieras.

Correcciones financieras de la Comisión

- La Comisión efectuará correcciones financieras anulando la totalidad o parte de la contribución a un programa operativo cuando, entre otros:
 - El EEMM no ha cumplido con sus obligaciones de efectuar la correcciones financieras.
 - El gasto incluido en una solicitud de pago es irregular y no ha sido corregido por el EEMM antes de iniciarse este procedimiento de corrección por la Comisión.

